

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

RESOLUCIÓN No. 1387 DE 2014

(17 de Octubre de 2014)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP- LP-005-2013

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 734 de 2012, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011 y la Resolución 308 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: *"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"*

Que el Gobierno contempla en su Plan de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Que en el Documento Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) El mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) La consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3) La promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) La adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Que como consecuencia de lo anterior se llevó a cabo la estructuración integral del proyecto "Autopistas para la Prosperidad" en el marco de la Cuarta Generación de Concesiones Viales, uno de los principales programas de asociación público privada en infraestructura de Colombia, en virtud

RESOLUCIÓN No. 1387 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 2

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-005-2013

de lo cual se efectuaron los estudios técnicos, prediales, sociales y ambientales, los diseños de ingeniería, los modelos financieros, los análisis de riesgos, la debida diligencia legal y la promoción y socialización del mencionado Proyecto, entre otros componentes.

Que una de las concesiones contempladas dentro del citado Proyecto es la denominada Concesión Autopista Conexión Norte, la cual tiene como objetivo principal generar una interconexión vial entre la Ciudad de Medellín con las principales concesiones viales del país y a su vez conectará con los principales centros de intercambio comercial como la Costa Caribe, la Costa Pacífica, así como con el Río Magdalena. Esta concesión surge como una necesidad de mejora en infraestructura buscando perfeccionar los niveles de competitividad de las regiones, con el fin de cumplir con las expectativas de intercambio comercial que se han fijado con la entrada en vigencia de distintos Tratados de Libre Comercio (TLC) firmados por el Gobierno con otras Naciones.

Que este proyecto tiene la particularidad de conectar de manera expedita las zonas agrícolas de los Departamentos de Córdoba y Sucre de una manera mucho más eficiente con Medellín, el nororiente de Antioquia y a su vez con la concesión de la Ruta del Sol que lleva a departamentos como Santander, Cundinamarca, Tolima, y Caldas, entre otros, a través de la cuenca del Magdalena Medio. Por lo anterior se puede afirmar que este es uno de los corredores viales más importantes del país, que conectará a Medellín de forma directa con el puerto de Cartagena.

Que la Concesión Autopista Conexión Norte se compone de dos unidades funcionales, la primera de ellas el tramo por construir y que conectará Remedios y Zaragoza y la segunda el tramo existente entre Zaragoza y Caucasia, el cual será objeto de mejoramiento (incluida conexión con Grupo 4).

Que como resultado de lo anteriormente descrito el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el Proceso de Selección de Licitación Pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto consiste en *"Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad" de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato"*.

Que de acuerdo con la aprobación del Consejo Nacional de Política Fiscal CONFIS del 5 de marzo de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Vigencia Anual en Pesos *	47.927.596.851	47.927.596.851	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168

Año	2023	2024	2025	2026	2027
Vigencia Anual en Pesos *	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168

Año	2028	2029	2030	2031	2032
Vigencia Anual en Pesos *	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168

Año	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Vigencia Anual en Pesos *	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168

*Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

RESOLUCIÓN No. 1387 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 3

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-005-2013

Que asimismo El VPAA máximo (Valor Presente de los Aportes ANI) corresponde a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$882.097.339.238)**.

Que el día nueve (9) de abril de 2013 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar VJ VE IP 005 2013.

Que la Agencia, luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar VJ VE IP 005 2013, profirió la Resolución No. 835 del 31 de julio de 2013 “Por la cual se conforma la Lista de Precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-005-2013”, de la siguiente manera:

Orden	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
1	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD. SUCURSAL COLOMBIA	MANIFESTANTE INDIVIDUAL
2	CONCESIONARIA 4G EUROLAT CONEXIÓN NORTE	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S.
		ACCIONA CONCESIONES CHILE LTDA.
3	E.P. STRABAG – CONCAY	STRABAG AG
		CONCAY S.A.
4	VINCC NORTE	VINCI CONCESSIONS S.A.
		CONCRETO S.A.
5	IMPREGILO SPA – SALINI SPA	IMPREGILO SPA
		SALINI SPA
6	CONSTRUTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A. – PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. – SAINC INGENIEROS S.A.	CONSTRUTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A.
		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.
		SAINC INGENIEROS S.A.
7	E.P. SHIKUN & BINUI PROSPERIDAD AG – C.I. GRODCO EN C.A. INGENIEROS CIVILES	SHIKUN & BINUI PROSPERIDAD AG
		C.I. GRODCO EN C.A. INGENIEROS CIVILES
8	E.P. OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES CHILE S.A.
		OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.
9	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV	KMA CONSTRUCCIONES S.A.
		ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

RESOLUCIÓN No. 1387 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 4

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-005-2013

		SUCURSAL COLOMBIA
		EQUIPO UNIVERSAL S.A.
10	IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS – GAICO INGENIEROS	IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS GAICO INGENIEROS

Que la Resolución No. 835 del 31 de julio de 2013 fue notificada en estrados durante la Audiencia Pública de Conformación de la Lista de Precalificados para el referido Sistema de Precalificación y se les hizo saber que contra dicha decisión procedía el recurso de reposición, del cual no hizo uso ningún participante del mencionado Sistema de Precalificación.

Que el dieciséis (16) de agosto de 2013 se expide la constancia de ejecutoria quedando agotada la vía gubernativa, motivo por el cual la decisión de Conformación de la Lista de Precalificados queda en firme en la fecha de la presente constancia.

Que mediante Aviso de Convocatoria del treinta (30) de septiembre de 2013, publicado en el Secop, la Agencia invita e informa de la apertura del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013.

Que de igual forma se publicó el treinta (30) de septiembre de 2013 en el Secop el Proyecto de Pliego de Condiciones, Apéndices, Anexos y toda la documentación correspondiente al Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013.

Que la Agencia publicó en el portal de la contratación pública SECOP y en la página WEB de la Entidad, el aviso ordenado en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, el dieciséis (16) de octubre de 2013.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública, son los que se indican a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$882.097.339.238).	Máximo hasta 25 años

Que la Agencia Nacional de infraestructura ha elaborado el Pliego de Condiciones incluidos sus Anexos y Apéndices Técnicos, así como los estudios y documentos de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1467 de 2012, para la presente Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.17° del Decreto 734 del 16 de abril de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina.

Que los días 29 y 30 de octubre de 2013 se dio respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, cuya matrices fueron publicadas en la página del SECOP en las mismas fechas.

RESOLUCIÓN No. 1387 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 5

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-005-2013

Que igualmente el 29 de octubre de 2013, al tenor de lo dispuesto artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, mediante la Resolución No 1188, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013.

Que el 30 de octubre de 2013 se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices, Anexos y Formatos.

Que el 7 de noviembre de 2013 la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos y Matriz de Riesgos.

Que durante el desarrollo del proceso, se expidieron diecinueve (19) Adendas, Avisos Informativos, Avisos Modificatorios, Resolución de Declaratoria Utilidad Pública e Interés Social, Resolución de Peajes, Matrices de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, Apéndices y Anexos, los cuales se pueden verificar en el SECOP.

Que en garantía de los principios o postulados de publicidad, contradicción y transparencia, adicionalmente se dio respuesta a observaciones extemporáneas presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que por Resolución No. 535 de 2014, se ordenó la suspensión del presente proceso de licitación, la cual fue ampliada a través de la Resolución No. 618 de 2014 y finalmente se levantó la misma mediante Resolución No. 729 de 2014.

Que posteriormente se suspendió nuevamente este Proceso de Selección por Resolución No. 736 de 2014, la cual se amplió mediante Resoluciones Nos. 784, 935 y 1113 de 2014, levantándose la misma finalmente por Aviso Informativo publicado en el SECOP el día 5 de septiembre de 2014.

Que el 11 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre del proceso Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013. En dicho acto se recibieron dos (2) propuestas y se realizó la apertura del Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes en original y copia, de los proponentes que se listan a continuación:

No.	Nombre Proponente	Integrantes de la Estructura Plural	% participación
1	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	MANIFESTANTE INDIVIDUAL	100
2	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	25
		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	25
		VALORES Y CONTRATOS S.A.	25
		EQUIPO UNIVERSAL S.A.	25

Que el día 18 de septiembre de 2014 se publicaron en el SECOP los Informes Iniciales de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	MANIFESTANTE INDIVIDUAL	HÁBIL	100	0	100
2.	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV	KMA COSTRUCCIONES S.A.	HÁBIL	100	0	100
		ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.				

RESOLUCIÓN No. 1387 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 6

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-005-2013

		VALORES Y CONTRATOS S.A.				
		EQUIPO UNIVERSAL S.A.				

Que de los Informes Iniciales de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, se dio traslado comprendido entre el 19 y el 25 de septiembre de 2014 para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que durante el período de traslado antes anotado, el proponente AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV, mediante radicado No. 2014-409-046840-2 del 25 de septiembre de 2014, presentó observaciones a los Informes Iniciales de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad.

Que el proponente CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, mediante radicado número 2014-409-047855-2 del 1º. de octubre de 2014, presentó su réplica o respuesta a la observación a informe inicial presentada por el oferente AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV.

Que el día 8 de octubre de 2014 se publicaron en el SECOP los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, y se dio respuestas a las observaciones al informe de evaluación inicial, siendo el resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	MANIFESTANTE INDIVIDUAL	HÁBIL	100	0	100
2.	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV	KMA COSTRUCCIONES S.A. ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. VALORES Y CONTRATOS S.A. EQUIPO UNIVERSAL S.A.	HÁBIL	100	0	100

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante radicado No. 2014-409-049748-2 del 10 de octubre de 2014 el proponente CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA presentó el Cupo de Crédito Específico; de igual manera el proponente AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV mediante radicado No. 2014-409-050156-2 del 14 de octubre de 2014 presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que el día 14 de octubre de 2014 la ANI solicitó al Proponente CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA un subsane del Cupo de Crédito Específico, documento que igualmente fue publicado en el SECOP en la misma fecha, subsane que fue atendido por el aludido Oferente el día 15 de octubre de 2014 a través del Radicado No. 2014-409-050417-2.

Que el día 16 de octubre de 2014 la ANI publicó en el SECOP el Informe de Verificación de Créditos Específicos presentados en el marco de este proceso de selección, el Cupo de Crédito Específico presentado por cada uno de los Oferentes y el subsane atendido por CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, los cuales cumplieron con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

RESOLUCIÓN No. 1387 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 7

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-005-2013

Que el día 17 de octubre de 2014, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inició a la audiencia de apertura de sobre No. 2 Oferta Económica y Adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013.

Que una vez se dio lectura a los antecedentes del proceso de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, se instó a los Apoderados Comunes de los proponentes para intervenir en la audiencia.

Que el Apoderado Común de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA interviene manifestando estar de acuerdo con el Informe de Evaluación y no presenta observaciones.

Que el Apoderado Común de AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV interviene manifestando estar de acuerdo con el Informe de Evaluación y no presenta observaciones.

Que se evidenció que todos los asistentes contaron con el derecho a ser escuchados en la Audiencia.

Que teniendo en cuenta que los Proponentes CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA y AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV cumplieron con todos los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones, se procedió a la apertura de los Sobres No. 2, que contienen sus Ofertas Económicas, previa verificación de los sellos de seguridad de la Bolsa de Seguridad, asegurada con el Sello No. XTK0, la Tula de Seguridad, asegurada con el Sello No. XTK1 y el Contenedor Metálico asegurado con el Sello No. XTK2, donde permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde la Audiencia de Cierre hasta la Audiencia de Adjudicación.

Que el comité evaluador de las Ofertas Económicas dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las Ofertas Económicas, verificando que los valores indicados para cada año, desde el 2018 hasta el 2038, no superaran los valores señalados en el Anexo 5 - Oferta Económica de los Pliegos de Condiciones, así:

Vigencias Futuras solicitadas por el Proponente en pesos de diciembre de 2012		
Año	1. CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	2. AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV
2018	47,927,596,851	47,927,596,851
2019	47,927,596,851	47,927,596,851
2020	127,609,263,168	127,609,263,168
2021	127,609,263,168	127,609,263,168
2022	127,609,263,168	127,609,263,168
2023	127,609,263,168	127,609,263,168
2024	127,609,263,168	127,609,263,168
2025	127,609,263,168	127,609,263,168
2026	127,609,263,168	127,609,263,168
2027	127,609,263,168	127,609,263,168
2028	127,609,263,168	127,609,263,168

RESOLUCIÓN No. 1387 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 8

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-005-2013

2029	127,609,263,168	127,609,263,168
2030	127,609,263,168	127,609,263,168
2031	127,609,263,168	127,609,263,168
2032	127,609,263,168	127,609,263,168
2033	127,609,263,168	127,609,263,168
2034	127,609,263,168	127,609,263,168
2035	127,609,263,168	127,609,263,168
2036	127,609,263,168	127,609,263,168
2037	127,609,263,168	95,706,947,376
2038	112,208,595,099	90,602,576,849

Que el comité financiero procede con la verificación de la operación matemática para la obtención del VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) de cada Oferta, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, así:

No. Oferta	Proponente	VPAA FORMULADO (Calculo ANI)
1	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	879,451,047,221
2	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV	869,872,523,453
Total Ofertas Válidas		2

Que la evaluación anterior produjo el siguiente puntaje para los Oferentes frente a la Oferta Económica:

No. Oferta	Proponente	Puntaje Oferta Económica
1	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	692
2	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV	700

Que como resultado de lo anterior, la oferta presentada por el proponente **AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV** cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y obtuvo el mayor puntaje, según se muestra en la tabla que se relaciona a continuación:

No. Oferta	Proponente	Oferta Económica	Oferta Técnica	Apoyo Industria Nacional	Factor de Calidad	PUNTAJE TOTAL
1	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	692	100	100	0	892
2	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV	700	100	100	0	900

RESOLUCIÓN No. 1387 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 9

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-005-2013

Que en consecuencia, el Vicepresidente Jurídico acoge la recomendación del Comité evaluador financiero y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo allí sugerido.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. VJ-VE-IP-LP-005-2013, la cual tiene por objeto "*Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad" de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato*", a la **ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV**, cuyo Apoderado Común es MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO, identificado con C.C No. 80.083.451 de Bogotá, conformado por KMA COSTRUCIONES S.A. con Nit No. 830.094.920-5, ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. con Nit No. 900.356.846-7, VALORES Y CONTRATOS S.A. con Nit No. 800.182.330.8, y EQUIPO UNIVERSAL S.A., con Nit No. 890.109.279-7.

La adjudicación se efectúa por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VENTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CONSTANTES DE 31 DICIEMBRE DE 2012 (\$869.872'523.453.00)**, valor que no supera el VPAA máximo indicado en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2014.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado el Original)

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel del Toro de Benavides – Coordinador GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Proyectó: María Yahvezzine Del Catillo López - Abogada GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó aspectos financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas – Gerente GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.
Proyectó aspectos financieros: Leila Durán Sánchez – Asesor GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.